



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

### HECHO RELEVANTE

S&P Global Ratings, con fecha 27 de junio de 2017, ha subido la calificación crediticia de Banco Sabadell a largo plazo a BBB- desde BB+ y a corto plazo a A-3 desde B, manteniendo la perspectiva positiva.

Con esta subida de rating Banco Sabadell vuelve a alcanzar el nivel de Investment Grade.

S&P Global Ratings ha valorado para esta subida que Banco Sabadell ha continuado fortaleciendo su solvencia y continúa progresando en la evacuación de riesgos de su balance.

Adicionalmente, S&P Global Ratings ha incrementado el rating de la deuda subordinada y de las acciones preferentes de Banco Sabadell en dos escalones, situándolo en BB y B, respectivamente.

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, a 27 de junio de 2017